

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 630014003006-2013-00602-00

En atención a la solicitud cautelar visible a orden 37, y por ser procedente, de conformidad con lo establecido por los artículos 593 y 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los DEPÓSITOS JUDICIALES que le pudieran corresponder a la demandada LUZ MARIA GONZALEZ ARREDONDO, dentro del proceso que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, Quindío, bajo el radicado No. 63001400300-1-2008-00607-00

Por el centro de servicios líbrese la comunicación correspondiente. Para los fines legales pertinentes esta medida se limita en la suma de \$ 6.450.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.57 del 19 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a9433346463ca71f71a506da984909f539b6f005a77aae4dbbdc1795dc99ad**

Documento generado en 18/04/2023 09:03:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>